

**ACTA No. CAL-2017-2019-003**

**SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil diecisiete, en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahíta, se reúnen los miembros del Consejo de Administración Legislativa, para tratar el siguiente orden del día:

1. Resoluciones legislativas.

Preside la sesión el doctor José Serrano Salgado y actúa como Secretaria la doctora Libia Rivas Ordóñez.

Existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión, siendo las dieciséis horas catorce minutos.

La señora Secretaria verifica la existencia del quórum, se encuentran presentes los siguientes miembros: José Serrano Salgado, Presidente; Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente; Soledad Buendía, Primera Vocal; Luis Fernando Torres, Tercer Vocal; y, Patricio Donoso Chiriboga, Cuarto Vocal.

Con la autorización del señor Presidente, la señora Secretaria procede a dar lectura el único punto del orden del día:

**RESOLUCIONES LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS:**

1. La señora Secretaria pone en conocimiento de los miembros del Consejo de Administración Legislativa, el oficio s/n, de 14 de junio de 2017, suscrito por señor Vicepresidente de la República, ingeniero Jorge Glas Espinel, en la que solicita ser recibido por la Comisión Especializada de Fiscalización y Control Político, para informar sobre su actuación desde 2007 hasta la presente fecha.

Con la autorización del señor Presidente, la señora Secretaria procede a dar lectura al oficio, luego de lo cual el señor Presidente pone a consideración de los miembros del Consejo de Administración Legislativa, quienes manifiestan sus opiniones a favor de que el señor Vicepresidente tenga voluntad de venir a la Asamblea Nacional para informar sobre su gestión tanto a los Asambleístas como a la ciudadanía en general.

Todos los miembros están de acuerdo en comunicar a la Presidenta de la Comisión de Fiscalización y Control Político, la solicitud del señor Vicepresidente a la República, para que convoque a sesión de la Comisión a fin de recibir al señor Vicepresidente.

Solicitan además, que en la resolución de incluya que el día en que se llevará a cabo la sesión de la Comisión, se suspenda todas las sesiones de las Comisiones Especializadas Permanentes previstas; y, que se comunique a todos los Asambleístas sobre la comparecencia del señor Vicepresidente.

Con estos antecedentes y por disposición del señor Presidente, la señora Secretaria pone a consideración de los miembros de Administración Legislativa la resolución mediante la cual se comunica a la Presidenta de la Comisión de Fiscalización y Control Político el oficio del señor Vicepresidente de la República, para que convoque a sesión de la Comisión el día miércoles 21 de junio, a las 10h00, con el fin de que lo reciba en Comisión General. Adicionalmente, se notificará a las Presidentas y Presidentes de la Comisiones Especializadas Permanentes para que suspendan las sesiones convocadas para ese día y, a las señoras y señores Asambleístas para su conocimiento. Se toma votación:

MIEMBROS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Carlos Bergmann Reyna	✓		
Soledad Buendía Herdoiza	✓		
Patricio Donoso Chiriboga	✓		
Luis Fernando Torres Torres	✓		
José Serrano Salgado (Presidente)	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes, el proyecto de resolución:

**RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-017**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** mediante oficio s/n de 14 de junio de 2017, el Vicepresidente Constitucional de la República, Ing. Jorge Glas Espinel, solicitó al Presidente de la Asamblea Nacional, Dr. José Serrano Salgado, ser recibido por la Comisión Especializada de Fiscalización y Control Político, para informar sobre su actuación desde 2007 hasta la presente fecha;
- Que,** dicha petición la fundamenta en el artículo 120 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, que determina entre las atribuciones de la Asamblea Nacional "Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias;
- Que,** de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Consejo de Administración Legislativa es el máximo órgano de administración legislativa;
- Que,** Que, de conformidad con el artículo 14 numeral 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, le corresponde al Consejo de Administración Legislativa "Conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Comunicar a la Presidenta de la Comisión de Fiscalización y Control Político, la solicitud realizada por el señor Vicepresidente Constitucional de la República, Ing. Jorge Glas Espinel a fin de que convoque a la sesión correspondiente y lo reciba en comisión general el día miércoles 21 de junio del presente año a las 10h00.

**Art 2.-** Acogiendo la petición del señor Vicepresidente Constitucional de la República, Ing. Jorge Glas Espinel, contenida en el oficio s/n de 14 de junio de 2017, durante la comisión general informará sobre su actuación desde el año 2007 hasta la presente fecha.

**Art. 3.-** Notificar con el contenido de la presente resolución a la Presidenta de la Comisión de Fiscalización y Control Político; a las Presidentas y Presidentes de la Comisiones Especializadas Permanentes para que suspendan las sesiones convocadas para el día señalado en el artículo 1 de la presente resolución; y, a las señoras y señores Asambleístas para su conocimiento.

Dado y suscrito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil diecisiete.

2. La señora Secretaria pone en conocimiento de los miembros del Consejo de Administración Legislativa, el Memorando No. 274-AN-CGAJ-2017 de 15 de mayo de 2017, mediante el cual el Coordinador General de Asesoría Jurídica, en ese entonces el abogado Mauro Naranjo, remite la sentencia No. 001-17-SIO-CC emitida por la Corte Constitucional.

Con la autorización del señor Presidente, la señora Secretaria procede a dar lectura a la parte resolutive de la sentencia que señala: "3.1. Que la Asamblea Nacional en ejercicio de su facultad prevista en el artículo 120 numeral 6 de la Constitución de la República, instrumentalice en el plazo de un año contados a partir de la notificación de la presente resolución un procedimiento unificado, especial y expedito para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requiere un mayor protección".

El Asambleísta Carlos Bergmann se retira de la sesión.

Con estos antecedentes y por disposición del señor Presidente, la señora Secretaria pone a consideración de los miembros de Administración Legislativa, que la que sentencia No. 001-17-SIO-CC emitida por la Corte Constitucional se remita a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado para que en el plazo de 1 año, prepare un proyecto de ley o incorpore las normas pertinentes en algún proyecto que sobre la materia se encuentre tratando la comisión. Se toma votación:

MIEMBROS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Soledad Buendía Herdoíza	✓		
Patricio Donoso Chiriboga	✓		
Luis Fernando Torres Torres	✓		
José Serrano Salgado (Presidente)	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes, el proyecto de resolución:

**RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-018**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** La Corte Constitucional del Ecuador, en Sentencia No. 001-17-SIO-CC, dentro del caso No. 0001-14-IO, que su parte Resolutive dispone: "3.1. Que la Asamblea Nacional en ejercicio de su

facultad prevista en el artículo 10 numeral 6 de la Constitución de la República, instrumentalice en el plazo de un año contados a partir de la notificación de la presente resolución un procedimiento unificado, especial y expedito para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia interfamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección”;

- Que,** de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Consejo de Administración Legislativa es el máximo órgano de administración legislativa;
- Que,** Que, de conformidad con el artículo 14 numeral 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, le corresponde al Consejo de Administración Legislativa “Conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

**RESUELVE:**

**Art. 1.** Remitir a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, la Sentencia No. 001-17-SIO-CC, dentro del caso No. 0001-14-IO, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3.1 de la sentencia: “Que la Asamblea Nacional en ejercicio de su facultad prevista en el artículo 10 numeral 6 de la Constitución de la República, instrumentalice en el plazo de un año contados a partir de la notificación de la presente resolución un procedimiento unificado, especial y expedito para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia interfamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección”.

**Art. 2.** La Comisión de Justicia y Estructura del Estado elaborará un proyecto de ley sobre la materia objeto de la sentencia, o incorporará las normas pertinentes en alguno de los proyectos que sobre la misma materia se encuentre tratando la Comisión, dentro de plazo previsto en la sentencia.

Dado y suscrito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil diecisiete.

3. La señora Secretaria pone en conocimiento de los miembros del Consejo de Administración Legislativa, el Oficio No. 021-CEPJE-P-2017 de 08 de junio de 2017, suscrito por la Asambleista Marcela Aguiñaga, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, en el que señala que en virtud de la resolución expedida por el Consejo de Administración Legislativa en la cual se dispone dar tratamiento a los pedidos de amnistía, regresa al CAL para su definición a fin de que se unifiquen con los pedidos que constan en la Resolución CAL-2015-2017-159 mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa avoca conocimiento de la solicitud de Amnistía presentada por los señores, Jorge Herrera, Presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador CONAIE, Lourdes Tibán, César Umajinga, Pepe Acacho, Manuel Yashi, Milton Gualán, y remite a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado para que prepare un informe para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

El Asambleista Carlos Bergmann se incorpora a la sesión.

Con estos antecedentes y por disposición del señor Presidente, la señora Secretaria pone a consideración de los miembros del Consejo de Administración Legislativa, aceptar el expediente

que contiene la solicitud de indulto y remitirla a la Comisión integrada para el análisis de la solicitud de amnistía que fue conocida por este Consejo de Administración Legislativa, la sesión anterior. Se toma votación:

MIEMBROS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Carlos Bergmann Reyna	✓		
Soledad Buendía Herdoíza	✓		
Patricio Donoso Chiriboga	✓		
Luis Fernando Torres Torres	✓		
José Serrano Salgado (Presidente)	✓		

No habiendo otro punto que tratar, se clausura la sesión siendo las dieciséis horas treinta y nueve minutos. Para constancia, suscriben la presente acta.



**DR. JOSÉ SERRANO SALGADO**  
Presidente



**DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria